

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 025M DE 2018
PROCESO No: SA18M-091

San José de Cúcuta,

01 ENE. 2018

Señores:

WILSON BOTELLO SUAREZ
C.C 88258617

Propietario

FRUTAS Y VERDURAS MARWIL
NIT. 88258617-2
AVENIDA 3 No. 6-05 BRR SIETE DE AGOSTO
WILSONBOTELLO@HOTMAIL.COM
TEL: 5810760 - 3212112254
CÚCUTA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS FRUTAS Y VERDURAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES
BIENES

No:	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CONTRATADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGUACATE CRIOLLO	KILO	10	\$ 5.200	\$ 52.000,00
2	AHUYAMA	KILO	465	\$ 1.560	\$ 725.400,00
3	AJO BLANCO	KILO	41	\$ 14.040	\$ 575.640,00
4	APIO ESPAÑA	KILO	18	\$ 2.080	\$ 37.440,00
5	APIO TUBERCULO	KILO	205	\$ 3.432	\$ 703.560,00
6	ARVEJA VERDE DESGRANADA	KILO	50	\$ 11.440	\$ 572.000,00
7	BANANO URABA	UNIDAD	1900	\$ 520	\$ 988.000,00
8	BERENJENA BLANCA	KILO	34	\$ 1.560	\$ 53.040,00
9	BROCOLI	KILO	44	\$ 3.640	\$ 160.160,00
10	CEBOLLA CABEZONA	KILO	315	\$ 2.600	\$ 819.000,00
11	CEBOLLA JUNCA	KILO	290	\$ 3.120	\$ 904.800,00
12	CHAMPIÑON BLANCO	KILO	11	\$ 15.600	\$ 171.600,00
13	CILANTRO	KILO	39	\$ 6.240	\$ 243.360,00
14	CIMARRON	KILO	5	\$ 4.160	\$ 20.800,00
15	COCO	UNIDAD	90	\$ 3.120	\$ 280.800,00
16	COLIFLOR	KILO	65	\$ 3.640	\$ 236.600,00
17	CURUBA	KILO	53	\$ 2.080	\$ 110.240,00
18	ESPINACAS	KILO	90	\$ 5.200	\$ 468.000,00
19	FRIJOL FRESCO DESGRANADO	KILO	5	\$ 7.800	\$ 39.000,00



20	GRANADILLA	UNIDAD			
21	GUAYABA PERA	KILO	1449	\$ 728	\$ 1.054.872,00
22	GUINEO NEGRO	KILO	240	\$ 2.912	\$ 698.880,00
23	HABAS FRESCAS DESGRANADAS	KILO	100	\$ 2.080	\$ 208.000,00
24	HABICHUELA	KILO	5	\$ 7.280	\$ 36.400,00
25	HIGOS	DOCENA	340	\$ 3.640	\$ 1.237.600,00
26	HOJAS DE VIAO	PAQUETE	112	\$ 5.200	\$ 582.400,00
27	LECHUGA BATAVIA	KILO	20	\$ 1.040	\$ 20.800,00
28	LIMON TAHITI	DOCENAS	25	\$ 2.600	\$ 65.000,00
29	LULO	KILO	110	\$ 3.640	\$ 400.400,00
30	MANDARINA	UNIDAD	110	\$ 4.680	\$ 514.800,00
31	MANGO TOMMY	KILO	2050	\$ 520	\$ 1.066.000,00
32	MANZANA ROJA	UNIDAD	26	\$ 3.120	\$ 81.120,00
33	MANZANA VERDE	UNIDAD	2050	\$ 1.352	\$ 2.771.600,00
34	MARACUYÁ	DOCENA	220	\$ 1.352	\$ 297.440,00
35	MAZORCA	UNIDAD	41	\$ 7.280	\$ 298.480,00
36	MELON	KILO	210	\$ 832	\$ 174.210,00
37	MORA	KILO	144	\$ 3.120	\$ 449.280,00
38	NARANJA	DOCENA	121	\$ 3.120	\$ 377.520,00
39	PAPA CRIOLLA	KILO	400	\$ 3.640	\$ 1.456.000,00
40	PAPA PASTUSA LAVADA	KILO	520	\$ 2.392	\$ 1.243.840,00
41	PAPAYA	KILO	1820	\$ 2.392	\$ 4.353.440,00
42	PATILLA	KILO	410	\$ 2.600	\$ 1.066.000,00
43	PEPINO COHOMBRO	KILO	150	\$ 2.080	\$ 312.000,00
44	PERA	UNIDAD	60	\$ 2.600	\$ 156.000,00
45	PEREJIL	KILO	110	\$ 1.352	\$ 148.720,00
46	PIMENTON	KILO	19	\$ 6.760	\$ 128.440,00
47	PIÑA	UNIDAD	150	\$ 3.640	\$ 546.000,00
48	PLATANO	KILO	135	\$ 3.640	\$ 491.400,00
49	RAICES CHINAS * 250 GRS	BANDEJA	135	\$ 2.288	\$ 308.880,00
50	REMOLACHA	KILO	6	\$ 3.120	\$ 18.720,00
51	REPOLLO BLANCO	KILO	34	\$ 2.080	\$ 70.720,00
52	REPOLLO MORÁDO	KILO	45	\$ 1.560	\$ 70.200,00
53	TOMATE	KILO	7	\$ 2.600	\$ 18.200,00
54	TOMATE DE ARBOL	KILO	201	\$ 3.120	\$ 627.120,00
55	YUCA	KILO	240	\$ 3.120	\$ 748.800,00
56	ZANAHORIA	KILO	354	\$ 2.392	\$ 846.768,00
			315	\$ 2.080	\$ 655.200,00
TOTAL					\$ 30.762.690,00



VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE	\$ 30.762.690
---	----------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 091	FECHA: 01/01/2018
---	--------------------------

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	%	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$6.152.538	20	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes y el servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes en horario de 9:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
2. Se requieren productos frescos de primera calidad, seleccionados.
3. El GRADO DE MADUREZ debe ser Intermedio
4. Los productos deben estar libres de Magulladuras, manchas, decoloraciones, signos de infestación por insectos o plagas, perforaciones.
5. Los productos deben estar libres de residuos Químicos.
6. Los productos deben tener una Textura Firme al tacto.
7. Los productos deben estar sin signos de madurez excesiva y/o envejecimiento.
8. Para el caso específico del Brócoli y Coliflor deben venir envueltos en película extensible transparente 300 mm grado alimentario. Para los champiñones se requiere embalados en bandeja de icopor de primer uso con su respectivo envoltorio, etiqueta con fecha de empaque, datos del productor y fecha de vencimiento.
9. EMPAQUE: Todos los productos sin excepción alguna deberán ser embalados en canastillas plásticas limpias y desinfectadas, las cuales serán empleadas por la Institución durante el almacenamiento y devueltas junto a la orden de pedido.
10. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro limpio, cofia, tapabocas) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.
11. TRANSPORTE: Vehículo destinado al transporte de alimentos, con carrocería cerrada, debidamente identificado para tal fin, con concepto sanitario vigente. Limpio, desinfectado previamente, que garantice la protección de los alimentos a las condiciones externas del medio ambiente.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.

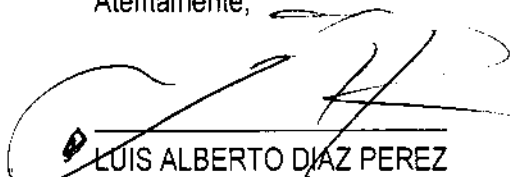


4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

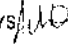
3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará todas las semanas al momento de entregar la mercancía y los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales hasta el 31 de enero de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica ACTISALUD GABYS 
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada ACTISALUD GABYS

